



PROCESO VERBAL

Radicación: 08-001-31-53-014-2019-00172-00

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso verbal, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado que se emplace al demandado Brayan Salgado Guerrero, lo paso para lo que ha de seguir. Sírvese proveer. -

Barranquilla, marzo 3 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, marzo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).-**

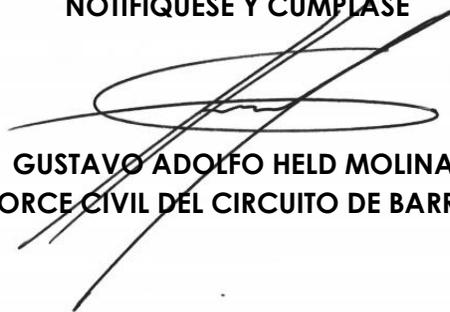
Pretende la apoderada judicial del demandante, que se emplace al demandado Brayan Salgado Guerrero, en razón a que el aviso de notificación fue devuelto con nota de "...LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ...", y por desconocer otro lugar donde pueda surtir su notificación.

La anterior solicitud se encuentra en armonía con lo prescrito en el artículo 293 del C.G.P., y en esta medida, se procederá a ordenar el emplazamiento solicitado, el que deberá surtir conforme a lo previsto en el artículo 108 ibidem, que se entiende en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**RESUELVE**

1. Ordénese el emplazamiento del demandado, BRAYAN SALGADO GUERRERO, en los términos previstos en el artículo en el artículo 108 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA**  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, 04 DE MARZO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 029

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria

03